

Bases de la convocatoria para la solicitud de Subsidios y Avales Académicos para Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC

1. PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico se pueden desarrollar con temática libre en una de las siguientes tres líneas:

- La línea de Proyectos **Consolidar**, destinada a equipos de trabajo consolidados, de reconocida trayectoria científico-académica dada por sus trabajos previos y la formación de recursos humanos. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 4 (cuatro) años.
- La línea de Proyectos **Formar**, destinada a equipos de trabajo en formación, con proyecciones para formar equipos de trabajo consolidados en el corto y mediano plazo. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 2 (dos) años.
- La línea de Proyectos **Estimular**, destinada a potenciar las actividades de ciencia, tecnología y producción artística de docentes-investigadores que se desempeñan en áreas disciplinares con impronta profesional. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 2 (dos) años.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán pertenecer a una de las siguientes categorías:

Responsables: Docentes de la planta permanente de la UNC, que se desempeñen como Profesores regulares o auxiliares, concursados o con una antigüedad no menor a cinco años como interino de modo continuo (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80 del estatuto de la UNC) con títulos universitarios¹.

¹Para la Convocatoria de Subsidios del Año 2018 podrán ser miembros del equipo responsable docentes interinos aún sin cumplir con el requisito de los 5 años de antigüedad, siempre y cuando hayan cumplido al menos un período completo de designación interina en el cargo que ocupan. Este criterio no aplica para los Directores/as y CoDirectores/as de Proyecto.

Consultores académicos: Profesores Eméritos, Consultos, Honorarios, Contratados y Visitantes (artículo 62, incisos 3, 4 y 5 del estatuto de la UNC), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero.

En formación: Estudiantes de grado y postgrado en la UNC, Becarios con lugar de trabajo en la UNC, Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras y Docentes UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables).

Colaboradores: Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras, Docentes UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero, Profesionales independientes, No docentes y Personal de apoyo.

Los equipos de trabajo deberán estar constituidos como mínimo por:

- a) 1 (uno) Director/a,
- b) 1 (uno) Codirector/a (si el proyecto así lo justifica) o 1 (uno) integrante responsable y
- c) 1 (uno) Integrante de alguna de las categorías definidas más arriba, que forme parte sólo de 1 (uno) proyecto de cualquiera de las líneas de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico.

El Director/a de estos proyectos debe ser uno de los integrantes responsables del equipo de investigación y será titular del subsidio y responsable académico y de rendición de cuentas ante la UNC. En caso de cese temporal o definitivo del Director/a en sus funciones, se hará cargo el Codirector/a (si lo hubiere) quien también debe ser un integrante responsable del equipo de investigación. En caso contrario, los integrantes responsables del proyecto propondrán el reemplazo, el que deberá ser avalado por la facultad o dependencia académica del rectorado de la UNC relacionada con la ciencia, la tecnología y la producción artística sede del proyecto y comunicado a la SeCyT-UNC para su consideración.

Todos los equipos de trabajo deberán establecer como lugar de trabajo una facultad o dependencia académica del rectorado de la UNC relacionada con la ciencia, la tecnología y la producción artística. Dicha información debe constar explícitamente en el formulario de solicitud generado por SIGEVA.

1.1. LINEA CONSOLIDAR

Si fuese necesario y siempre que cumplan los requisitos de la normativa vigente, estos proyectos podrán ser incorporados al Programa de Incentivos para Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias.

1.1.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):

Al momento de la convocatoria deberán:

- Contar con título Máximo, de Maestría o de Doctorado (de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado)².
- Desempeñarse como Profesores Regulares o Profesores Asistentes de la UNC (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80, inciso a, del estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba) por concurso o interinos con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el cargo.
- Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) con categoría I, II o III o demostrar antecedentes equivalentes, cuyos requerimientos mínimos son los siguientes: haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y que acrediten haber dirigido o codirigido proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva). En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de 5 (cinco) años en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico

²Los Directores/as y CoDirectores/as de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico Categoría A definidos en el artículo 5 de la Resolución del HCS 970/2017 que hayan recibido financiación por parte de la SeCyT-UNC en las convocatorias 2014-2015 y 2016-2017, quedarán exceptuados del requerimiento de título Máximo, de Maestría o de Doctorado para la solicitud de subsidio a Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar en la convocatoria 2018.

y/o social acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva).

- Demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 5 (cinco) años.

Sólo podrán presentarse como Director/a o Codirector/a en 1 (una) solicitud de 1 (una) línea en cada convocatoria y no podrán ser integrantes de otras solicitudes.

1.1.2. Equipo de trabajo

Los equipos de trabajo podrán contar además entre sus integrantes colaboradores a los Directores/as, Codirectores/as y otros integrantes del equipo de trabajo de los proyectos de las líneas Formar y Estimular, quienes no podrán tener una participación mayor al 20% dentro de 1 (uno) proyecto de la línea Consolidar.

1.2. LINEA FORMAR

1.2.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):

Al momento de la convocatoria deberán:

- Contar con un título Máximo o de posgrado (de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado).
- Desempeñar cargos de Profesores Regulares o Auxiliares de la UNC (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80 del estatuto de la UNC) por concurso o interino con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el cargo.
- Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes, cuyos requerimientos mínimos son los siguientes: acreditar al menos 3(tres) años de participación en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva).



Universidad
Nacional
de Córdoba



- Demostrar una participación continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 3 (tres) años.

Podrán solicitar Aavales Académicos o subsidios en esta línea en 3 (tres) convocatorias como máximo.

Sólo podrán presentarse como Director/a o Codirector/a en 1 (una) solicitud de 1 (una) línea en cada convocatoria.

Podrán participar como integrantes colaboradores dentro de 1 (uno) proyecto de la línea Consolidar con una participación que no exceda al 20%.

1.3. LINEA ESTIMULAR

1.3.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):

Al momento de la convocatoria deberán:

- Desempeñarse como Profesores Regulares o Auxiliares de la UNC (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80 del estatuto de la UNC) por concurso o interino con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el cargo
- Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes, cuyos requerimientos mínimos son los siguientes: acreditar al menos 1 (uno) año de participación en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva).

Sólo podrán presentarse como Director/a o Codirector/a en 1 (una) solicitud de 1 (una) línea en cada convocatoria.

Podrán participar como integrantes colaboradores dentro de 1 (uno) proyecto de la línea Consolidar con una participación que no exceda al 20%.

2. PROGRAMAS

Los proyectos pueden articularse en Programas de 2 (dos) años de duración que permitan promover el trabajo articulado e integrado sobre un eje problemático o campo de conocimiento específico que requiera un abordaje interdisciplinario, integrados como mínimo por 3 (tres) Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados y subsidiados por la SeCyT-UNC, de los cuales al menos dos deben ser proyectos de la línea Consolidar.

Los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, cualquiera sea su categoría, no podrán integrar más de un Programa.

Los Proyectos que integren un Programa deben:

- Tener lugar de trabajo en al menos 2 (dos) facultades o dependencias académicas del rectorado de la UNC relacionadas con la ciencia, la tecnología y la producción artística o
- Ser evaluados por al menos 2 (dos) Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC diferentes o
- Estar relacionados con al menos 2 (dos) disciplinas distintas, de las que se indican a continuación: Administración, Agrimensura, Antropología, Archivología, Arquitectura, Artes Visuales, Astronomía, Bibliotecología, Biología, Bioimágenes, Bioquímica, Biotecnología, Ciencias Agrarias, Ciencias del Lenguaje, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Cine y Televisión, Computación, Contabilidad, Diseño Industrial, Economía, Escribanía, Estadística y Demografía, Enfermería, Farmacia, Filosofía, Física, Fonoaudiología, Geografía, Geología, Historia, Ingeniería Civil y Ambiental, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Química e Industrial, Ingeniería Mecánica y Aeronáutica, Kinesiología y Fisioterapia, Letras, Literatura y Cultura Comparada, Matemática, Medicina, Museología, Música, Nutrición, Odontología, Psicología, Química, Salud mental, Sociología, Teatro, Urbanismo, Zootecnia.

2.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):

Serán designados entre los Directores/as de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar de común acuerdo entre sus integrantes.

3. EVALUACION

3.1. Admisibilidad

Las solicitudes de Subsidio o Aval Académico a Proyectos y Programas serán controlada por una comisión *ad hoc* de admisibilidad formada por todos los miembros del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC.

3.2. Criterios de Evaluación

La evaluación de los aspectos científicos-académicos de las solicitudes de Subsidio o Aval Académico a Proyectos y Programas se realizará sólo con las presentaciones consideradas admisibles. Para la evaluación de los aspectos científico-académicos sólo se considerarán los antecedentes declarados en el formulario SIGEVA y estará a cargo de las Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC. Para los proyectos de la línea Consolidar y sus respectivos avales académicos, también se considerará la opinión de pares evaluadores externos a la UNC expertos en la temática, objeto de la solicitud, de manera cualitativa y cuantitativa.

El otorgamiento de subsidio o aval a Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, se realizará sobre la base de los siguientes aspectos con los puntajes máximos indicados:

- a) La calidad y factibilidad del proyecto (50 puntos).
- b) Los antecedentes del Director/a y Codirector/a (para evaluar la pertinencia del Codirector/a de un proyecto se valorarán los mismos aspectos que para el Director/a. El Codirector/a, debe alcanzar los requisitos mínimos indispensables establecidos para el Director/a de cada una de las líneas de proyecto (25 puntos).
- c) La composición y antecedentes del equipo de investigación (25 puntos).

El otorgamiento de subsidios a los Programas se realizará sobre la base de los siguientes aspectos con los puntajes máximos indicados:

- a) Integración y articulación de la temática de los proyectos en el programa y la coherencia, calidad, factibilidad y pertinencia del programa presentado (50 puntos).



Universidad
Nacional
de Córdoba



b) Los antecedentes de cada uno de los equipos de investigación que componen el programa (25 puntos).

c) La fortaleza del equipo responsable en relación a la conformación del programa (25 puntos).

Cada Comisión Evaluadora fijará los criterios de evaluación y distribución interna de puntos en cada uno de los aspectos indicados más arriba para los Proyectos y Programas.

4. Financiación:

La financiación para los Proyectos y Programas se establecerá anualmente de acuerdo al presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por el Honorable Consejo Superior, atendiendo a la composición del equipo de trabajo (altas y bajas) declaradas por el Director/a del proyecto al momento de la financiación.

CONVOCATORIA 2018

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Consolidar Tipo I**, integrado por:

Director/a +

Codirector/a o 1 (uno) integrante responsable +

1 (uno) Integrante de alguna categoría que no forme parte de otro proyecto de cualquiera de las líneas (si fuese un integrante colaborador NO puede ser parte de proyectos en las líneas Formar y Estimular).

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje dentro del cuartil superior: **100%**de financiación.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Consolidar Tipo II**, integrado por:

Director/a +

Codirector/a y 1 (uno) integrante responsable o 2 (dos) integrantes responsables + Integrantes en formación (dirigidos/codirigidos por algún integrante del equipo de trabajo).



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje dentro del cuartil superior: **150%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje dentro del cuartil superior.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Consolidar Tipo III**, integrado por:

Director/a +

Codirector/a y 2 (dos) integrantes responsables o 3 (tres) integrantes responsables +

Integrantes en formación (dirigidos/codirigidos por algún integrante del equipo de trabajo).

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje dentro del cuartil superior: **200%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje dentro del cuartil superior.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Formar**, integrado por:

Director/a +

Codirector/a o 1 (uno) integrante responsable +

1 (uno) Integrante de otra categoría.

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje dentro del cuartil superior: **50%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje dentro del cuartil superior.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Estimular**, integrado por:

Director/a +

Codirector/a o 1 (uno) integrante responsable +

1 (uno) Integrante de otra categoría



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje dentro del cuartil superior: **30%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje dentro del cuartil superior.

5. Rendiciones

Académicas: al finalizar el proyecto para todas las líneas de Proyectos y los Programas y un informe de avance a los 2 años para los proyectos de la línea Consolidar.

Contables: al finalizar el proyecto para todas las líneas de Proyectos y los Programas.